

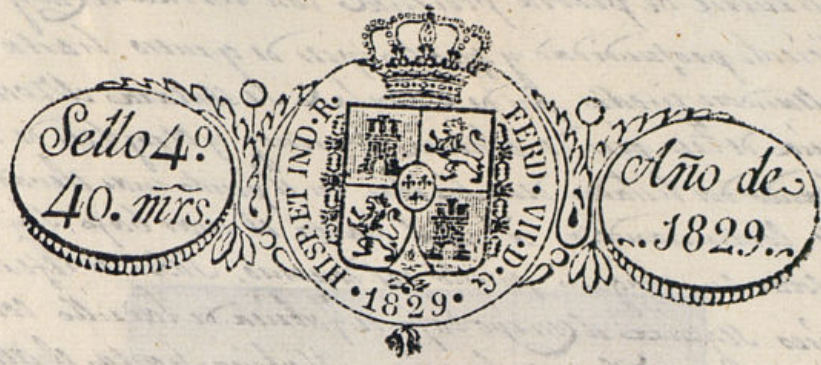
Ayuntamiento de Madrid

1829.

Policia

D. Pasqual Arenas Administrador de la
Casa, numero 24, Mecanica 23. Calle de
Nochase sobre licencia p. construir parte de
su fachada.

Secret.º del Sr. Torre.



Madrid 1.º de Mayo del 1829

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento.

Para al Sr. Regidor Comisario del Caserío para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informe lo que se le ofrece.

Por el Sr. Regidor Comisario del Caserío del Ayuntamiento de esta M. H. N.º

D. Pascual Azenio, administrador de la casa n.º 23 manzana 23 en la calle de S.º Ildefonso, parte de cuya fachada se halla con solo piso bajo y en mal estado, debe seguirse lo que se ha instruido por el arquitecto D.º Tiburcio Perer, para evitar desgracias y mejorar el aspecto público, demoler dicha parte baja, igualando toda la casa con la parte que se halla subsistente, conforme a lo que expresa el plano adjunto firmado por el expresado arquitecto. Y para ello

A. V. C. se sirva disponer se le concedan las licencias necesarias. Madrid 30 de abril de 1829.

Madrid 4 de Mayo de 1829.

Para al Sr. Arquitecto Mayor.

Lo manda

El Regidor Comisario

Pascual Azenio

Con el Sr. Comisario

En cumplimiento del Decreto de N.º 4 del 7.º de mayo del Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. N.º y de la Real Cédula de 17 de mayo de 1764, se ha instruido a D.º Pascual Azenio, administrador de la casa n.º 23 manzana 23 en la calle de S.º Ildefonso, para que demoliera la parte baja de dicha casa, igualando toda la casa con la parte que se halla subsistente, conforme a lo que expresa el plano adjunto firmado por el Sr. Arquitecto Mayor D.º Tiburcio Perer, y en su consecuencia se ha expedido el presente decreto, para que se cumpla lo que en él se contiene, y para que se sirva disponer se le concedan las licencias necesarias para que se cumpla lo que en él se contiene, y para que se sirva disponer se le concedan las licencias necesarias para que se cumpla lo que en él se contiene.

Cimenter, donde consistiese de piedras pedunculadas con suelta de cal y arena, sobre tres
 firme, dando el suficiente profundidad y grueso para de grueso hasta el linceo del plano
 terreno en donde se hallasen en medio pie de cuadrado de estructura el toral de
 estructura de tres pies de altura, lomenos y diez pies de tirón
 extendiendo por hiladas de maderas en el punto más elevado de
 la calle, continuándose a nivel hasta el mar bajo, sin q.
 falten otros en ningún punto del terreno. Sobre el referido toral y con el su-
 mo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo de fábrica de ladrillo con suelta de cal y ce-
 men hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica hasta el alero, sin interiorizar
 alguno ni exterior de maderas, siendo los techos de guías y ventanar del propio material, y
 cubriéndolo suficiente para el viento del alero el q. ocupare toda la posición y sea de ma-
 de de maderas, compuesto de tablas, canchales y coronas superiores unidas
 y Cruzadas de plomo a la boca de lata con ventanar de lomenos q. de espesor las aguas fu-
 era de las lavas de la casa y no baste a plomo sobre los frisos del almirante. Los techos
 de las salas habrán de estar a plomo del filo interior de la fachada, sin interiorizar
 nada sobre el alero, cubriendo las boquillas, canchales y guías con yeso. Dejando
 espacio del piso principal de pie y medio de ancho, siendo de altura de tres pies y seis cuartos
 y el intervalo de los balcones de seis pies y sus partidas, recios, en el grueso de
 pared simple por lomenos y más de diez separadas del otro de la luz de las ventanar. En
 puertas no habrá balcón ni puerca q. salga del filo exterior de la fachada, para q.
 no impida el tránsito público, debiendo estar aquellas, sea lo interior de la posición
 en la línea de maderas con de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin
 q. en ellas queden abrisa horizontales ni q. se pongan, debiendo en caso de
 locarse en los balcones de las puertas o en lo interior. Proccediendo por último
 la fachada decentemente con el uso de un buen orden de construcción. Pro-
 como el Sr. D. D. Ayuntamiento de Madrid, con cargo de la patria, seguridad y buen
 respecto de los edificios; para quando quisiere el Sr. Ayuntamiento y Cabildo de Madrid
 en el momento q. se acuerde e imponga sobre el estado de la obra, sin perjuicio de q.
 dadas deba dar aviso para paralizar el primer momento. Largo q. de la Ventanar
 Cruzadas, segundo cuando buenado el piso principal, y tener quando la fachada
 se halla coronada con el alero, para q. se verificase como por ellos habrán cumplido
 lo acordado quando sea necesario sobre el presente y para el Sr. D. D. Ayuntamiento.
 Madrid 8 de Mayo de 1829.

Juan Lopez Aguado

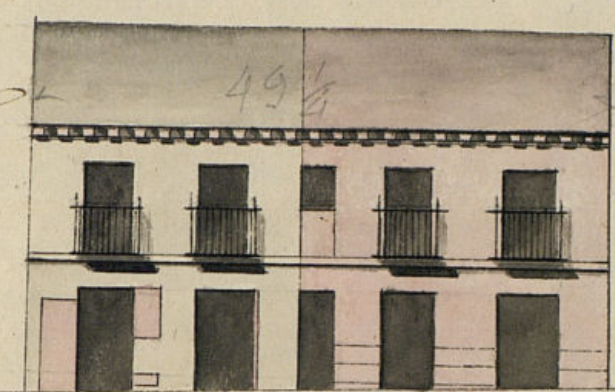
Madrid 8 de Mayo de 1829.
 Para el Sr. D. D. Ayuntamiento.

Madrid 9 de Mayo de 1829.
 En el Ayuntamiento.
 Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y para q. se certifique.
 Don. Gonz. de Souble

Cont
 27

Case
 N° 23

Informado en 8 de
 Mayo de 1829.
 Aguardo



10 5 0 10 20 26 1/2 30 40 50 p. Cast.

Fachada de la Casa N° 23 en la Calle de S. J. de la Puerta.
 Madrid 30 de Abril de 1829.

Juan Lopez Aguado

D. Man. Luciano de la Torre &

Le certifico, que por D. Pasqual Arenas
Administrador de la Casa Num. 24, m. 2.^a m.
Calle de el Aldefonso, se presento memorial
a dicho Excmo Ayuntamiento, solicitando li-
cencia para construir de nueva planta
parte de su fachada, igualando toda la
Casa, con arreglo al plan y acompañados
firmado del Arquitecto D. Tiburcio Peres:
En su inteligencia y la de lo informado
por los tres Regidor Comisario del Quartel
y Arquitecto Mayor, acordó S. E. en nueva
del Ayuntamiento conceder la licencia pedida,
estableciendo dicha fachada en linea recta
de veinte y seis pies y un quarto que
tiene de extension, atiendo por la izquier-
da en altura y alero con el Pecho de la
misma finca, y por la derecha con la del
numero veinte y tres, observando el dicho
porcentaje mediante estar arreglado, y las
precisas circunstancias de que los cimientos
de C. sigue el informe del Sr. Arquitecto ma-
yor hasta su conclusion. Y para que como y
se pueda proceder a la ejecu^{on} de la obra
dey la presente. Madrid 13. de Mayo de 1729

Sin mas decir que los 300.^{rs}
recaudados por la tira de fuer-
das al Arquitecto Mayor.

10

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten flourish or signature at the bottom left.]